

Los Señores Don Juan Lucas Guil, Don Juan de Cordova y Don Joseph Felice, Decos. y qualquiera Insididum haganto las diligencias Judiciales y extra Judiciales que conbenzan dando orden a los dignos de los Lugares Comarcanos al arud tengan especial Cuidado para que los dho ganados no entren en el dho sitio y contra viniendo a ello los aprendan y denuncien, dando cuenta a dho Caualleros = El Sr. Don Juan Lucas Guil Deco. y fiel executor actual Dijo que en el tiempo de esta ocupacion a experimentado notables faltas en la asistencia de los fieles de las Camisarias como es de desobligacion, de que se originan grandes inconvenientes de que da cuenta y tambien de que los libros de la dha fiabilidad no los han traydo ala Escriuania mayor de ayuntamiento como esta prevenido y acordado = La Ciudad hauiendo lo oido y a dho Caualleros Decos. que expresaron lo mismo, que dho Sr. Don Juan Joaunte ala falta de asistencia de dho fieles, Acordo se les haga notorio el cumplimiento de su obligacion asi por lo que mira ala asistencia que el Vno de los suos dho al menos a de tener siempre como en el entrega de los libros, con aperecimiento que en no exultando asi se guarde en esta Ciu. a hacer la demostracion correspondiente a su Nobeldiencia =

Falta de asistencia de los fieles de la Camisaria

Entrada de los Caudales del Vno =

Contra el Sr. Don Lope Abellaneda Deco. = El Sr. Don Joseph Felice Deco. y Comisario nombrado para la recaudacion guarda y custodia de los Caudales destinados para las obras y reparos del Vno, Dijo que siendo uno de los referidos Caudales el Impuesto del Real J. Cuera de que es amos Joseph Solerano se le llama para que hiciere entrada el producto que tenia en su poder concurrendo para ello ala Casa del Abando y haviendo reconocido se faltaban dos mill D. Los mismos que disp auer pagado J. mandato del Sr. Don Andres Pinto de Lara, al servicio de milicia, de que manifesto Carta exago Juridica de suspensio La dha diligencia de entrada de que da cuenta La Ciu. hauiendo lo oido, Acordo se haga la dha entrada de Trece y todos los efectos que han procedido del dho arbitrio, y de la dha Carta exago para que se reintegre del Caudal de los propios, sin perjuicio del dho. que se pudiere repasar contra el dho Joseph Solerano J. no auer sido el Pago que hizo como se Caudal que esta destinado a otro fin =

Abasto de trigo y Pozo del Camido =

El Sr. Don Baltazar Fontey Barauero Deco. y Comisario para la providencia del Abasto de la ciudad, y guarda de la Concordia con el Camido eclesiastico sobre la venta de la ciudad de Pajaro, Dijo que para el Abasto de los Vecos de la Ciu. y del Camido de dicha dha

